



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

LIQUIDACION DE COSTAS: A continuación se procede a liquidar costas:

Agencias en Derecho	Fl. 52 vto.	\$912.000.00
Factura – Correo	Fl.29	\$14.000.00
Factura – Correo	Fl.33	\$17.600.00
Factura – correo	Fl.39	\$14.445.00
Factura – Correo	Fl.43	\$15.890.00
Factura – Tesorería Rentas M/pales	Fl.8 C/2	\$57.000.00
Factura – Correo	Fl.14 C/2	\$16.300.00
Total costas		\$1.047.235.00

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO  
SECRETARIO



RADICADO. 05266 40 03 002 2018 00983 00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Previamente a resolver los memoriales presentados por la abogada Gloria Pimienta Pérez, deberá allegar poder para actuar en el presente asunto debidamente otorgado por el representante legal del Banco de Bogotá<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

A.T.

<sup>1</sup> La que inicialmente confirió poder en calidad de Rep. Legal del Banco de Bogotá fue Sara Milena Cuesta Garcés (fl.18).